Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 127/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ASATEC de Agustín Servín Ayala

22 de febrero de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de ***"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y ELECTODOMESTICOS VARIOS – AD REFERENDUM 2017"*** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala**

CONSIDERANDO: el artículo 28, 30 y 34 inc "c" de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala**, para el servicio de ***"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y ELECTODOMESTICOS VARIOS – AD REFERENDUM 2017"***, de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de Gs. 16.803.230.- (Guaraníes, Dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos treinta), serán imputados en el rubro **540 - ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN,** de los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17 por un monto total de Gs. 5.376.360.- (Guaraníes, Cinco millones trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta), serán imputados en el rubro **340- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS,** y en los ítems 18, 19 y 20 por un monto total de Gs. 2.408.350.- (Guaraníes, Dos millones cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta), que serán imputados en el rubro **530- ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**. Vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la **Lic. Nilsa Sosa de Cabrera, Directora del Departamento de Bienestar Institucional,** designado por Resolución N° 1457/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 13, 14 y 15.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano